

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretaríes reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretaríes cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administrándose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio correspondiente al servicio nacional que diene de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de Septiembre.)

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 de Agosto último, este Gobierno civil ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los copios de piedra para conservación de las carreteras de Mayorga á Sahagún, de Sahagún á Las Arrioidas y del Arco de San Francisco (Mayorga á Sahagún) á las Eras de San Sebastián, durante los años de 1902, 1903 y 1904, cuyo presupuesto de contrata es de 9.498 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase; debiendo acompañarse el resguardo que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja

por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 25 pesetas.

Los gastos de inserción del anuncio, en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento del contrato no excederá de veinte días, á contar desde el de la aprobación del remate, y no verificándose se declarará nulo, sin más trámites, con pérdida del depósito provisional. León 14 de Septiembre de 1901.

El Gobernador civil,  
**Alfredo García Bernardo.**

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los copios de piedra para conservación de las carreteras de Mayorga á Sahagún, de Sahagún á Las Arrioidas y del Arco de San Francisco (Mayorga á Sahagún) á las Eras de San Sebastián, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

MINAS

JON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Julián Marcos Blanco, vecino de Lugueros, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Agosto, á las once y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Yersilla*, sita en término del pueblo de Tollibia de Arriba, Ayuntamiento de Valdelugueros, y lida á todos aires con terreno común y fincas particulares del expresado pueblo. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en el centro de Fontanal, desde ésta se medirán al N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta al E. 900 metros la 2.ª, de ésta al S. 300 metros la 3.ª, de ésta al O. 1.000 metros y 4.ª, de ésta al N. 800 metros la 5.ª, de ésta al E. 100 metros á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.784.  
León 31 de Agosto de 1901.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Benito Alvarez González, vecino de León, en representación de D. Alfonso Broquelsire Roveaux, vecino de Somorrostro (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Agosto, á las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 154 pertenencias para la mina de hierro llamada *Doritu*, sita en término del monte de Carbañal, Ayuntamiento de Pasada de Valdeón, parroja llamada «Cotaló» y lida á todos aires con terrenos comunes. Hace la designación de las citadas 154 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Matuola», denunciada por D. Ricardo Acebal, y desde este punto se medirán al N. 800 metros para colocar la 1.ª estaca, de ésta al E. 700 metros la 2.ª, de ésta al S. 1.300 metros la 3.ª, de ésta al O. 1.600 metros la 4.ª, de ésta al N. 1.300 metros para la 5.ª, de ésta al E. 900 metros llegando así hasta la 1.ª estaca, formando un perímetro de 154 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.787.  
León 30 de Agosto de 1901.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. José Carbajal Alonso, vecino de León, en

representación de D. César García Camba, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.º del mes de Septiembre, á las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 26 pertenencias para la mina de hulla llamada *Motile*, sita en término del pueblo de Quintana de la Peña, Ayuntamiento de Cistierna, y sitio

denominado las «Meloneras.» Hace la designación de las citadas 26 pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina «Juanita bis.» desde donde se medirán 200 metros al E., fijándose la 1.ª estaca, 100 metros al N. la 2.ª, 300 metros al E. la 3.ª, 300 metros al N. la 4.ª, 300 metros al E. la 5.ª, 500 metros

al S. la 6.ª, 100 metros al O. la 7.ª, 200 metros al S. la 8.ª, que unido a la parte de partido cerrará el perímetro de las 26 pertenencias. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por me

dio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente. El expediente tiene el n.º 2.789. León 5 de Septiembre de 1901.— E. Cantalapiedra.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

IMPUESTOS MINEROS

3.º TRIMESTRE DE 1901

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que ó continuación se expresan, por el concepto de 1 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1901, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1901.

Número de la carpeta	Número del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radica	CLASE del mineral	Cantidad fijada en Pesetas
38	1.341	Auita	Sociedad anónima Hulleras de Cistierna	La Pola de Gordón	Hulla	285
16	1.025	Bernesga n.º 3	La misma	Idem	Idem	285
898	1.373	Bernardillo	D. Juan Targebyle	Alvares	Idem	30
480	2.781	Buenos Amigos	• Félix Murga	Valderrueda	Idem	108
1	No tiene	Carmonda	D.ª Mercedes y D.ª Ana Ruiz y Fernández	Matallana	Idem	306
1	No tiene	Carmonda	D. Juan Ibañez de Aldres	Idem	Idem	1.428
73	2.045	Chimbo	Sociedad carbonífera de Matallana	Idem	Idem	362
581	2.821	Carmen	D. Manuel de Aldeud	Soto y Amio	Idem	263
202	1.751	Ernesto	• José Verdini	Campo de la Lomba	Idem	313
314	2.851	Estrella	• Víctor Fernández	Cistierna	Cobra	100
21	1.167	La Ramona	Sociedad anónima Hulleras del Bernesga	La Pola de Gordón	Hulla	1.320
30	996	La Emilia	La misma	Vegacervera	Idem	1.320
43	1.317	La Escogida	D.ª Sierra de la Mer y Elorriaga	Matallana	Idem	75
14	1.518	La Florida	La misma	Idem	Idem	15
45	1.355	La Uñica	D. Vicente Marín Botina	Cistierna	Idem	2.100
481	2.822	Los Reyes	• Marcelino Balbuena	Prado	Idem	2.025
101	2.289	Magneta	• Vicente Miranda	Matallana	Idem	115
331	2.757	Mercodes	• Antonio Alvarez Caro	Idem	Idem	33
495	3.025	Mercoditas	• Indalecio Llamazares	Idem	Idem	50
35	891	Pastora	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	La Pola de Gordón	Idem	5.500
472	2.770	Perla	Sociedad Hullera Eusebio-Castellana	Ruedo de Valdetuejar	Idem	1.140
148	No tiene	Profunda	D. Roberto Saiz	Cármenes	Cobra	1.500
498	2.867	Recuperada	Sociedad anónima La Hillera Leonesa	Valderrueda	Hulla	10
107	2.529	Regina	D. Manuel González Risón	Lillo	Idem	65
6	618	Subero n.º 4	Sociedad anónima Hulleras de Sabero	Cisbrun	Idem	10.556
7	649	Subero n.º 5	La misma	Idem	Idem	4.298
8	650	Subero n.º 6	La misma	Idem	Idem	4.298
660	872	Tejón	D. Bernardino Tejerina	Villayandro	Idem	295
532	3.041	Unión	• Benito Fernández	Boñar	Idem	97
487	2.854	Vigón	• Darío Ornila	Prado	Idem	303
<i>Total</i>						34.297

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párr. fo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará en su lugar para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párr. fo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para las que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León 15 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Luciano González.—V.º B.º E. Delegado, Enrique G. de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

*Aldia constitucional de Gradefes*

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días, contados desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1902, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen justas. Gradefes á 14 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Galo Urdiales

*Aldia constitucional de Santa Colomba de Somoza*

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado por la Comisión correspondiente para el año próximo de 1902, á fin de que durante dicho plazo puedan los vecinos examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado que sea no serán oídas.

Santa Colomba de Somoza 15 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Pérez Crespo.

*Aldia constitucional de Castifale*

Confeccionado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1902, se halla

expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante ellos puedan los contribuyentes de la localidad examinarle y presentar las reclamaciones que crean asistirles en derecho; pues pasados no serán atendidas las que se presenten. Castifale á 11 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ignacio Díaz Canjeja.

*Aldia constitucional de Valderrueda*

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de

1902, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle cuantos lo deseen y hacer con referencia al mismo las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado que este sea no serán atendidas.

Valderrueda á 15 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Isidro Piñero Blanco.

*Aldia constitucional de Cabrillanes*

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes



por las dos terceras partes del importe que quedará fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villamartin de D. Saucó a 13 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Isidoro Villafañe.

#### Aldia constitucional de Valverde del Camino

Hállase vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia para que los que se crean con la aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince pasados los cua-

les quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Valverde del Camino 12 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Cipriano Santos.

Don Felipe Tejerina Igelmo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villaselán.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en junto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las espesques que se expresan, durante el próximo año de 1902; cuyo remate tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 25 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo total de 5,736 pesetas y 22 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

RAMOS	Derechos del Tesoro		Su 5 por 100 de cobranza y conducción municipal del 100 por 100		TOTAL de cada ramo
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
Carnes de todas clases.....	892 00	19 80	392 00	803 80	
Líquidos.....	1.774 00	88 70	1.774 00	3.636 70	
Jabón duro y blando.....	78 00	3 90	78 00	159 90	
Aguardientes, alcohol y hieores.	280 50	14 02	280 50	575 02	
Sal común.....	551 00	0 00	0 00	551 00	
Totales.....	3.085 50	126 22	2.524 50	5.736 22	

La licitación, se verificará por pu-  
jas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abarcan, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del importe y sus recargos.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaselán á 15 de Septiembre de 1901.—Felipe Tejerina.

#### JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Jefe de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el Procurador Rascón, en nombre de la Sociedad anónima domiciliada en esta capital, «Hulleras de S.bero y Anexas», ha acudido á este Juzgado con escrito de 5 de Marzo último solicitando se declare que se hallan extinguidas todas las obligaciones aseguradas por la hipoteca constituida por escritura otorgada ante el Notario de esta villa D. Laureano de Tejada en 3 de Septiembre de 1896, en garantía del pago de 4.000 obligaciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, y que llevan la fecha de primero de Octubre de referido año, con el fin de proceder á la cancelación de tal hipoteca. Y con arreglo con lo que previene el art. 82 de la ley Hipotecaria, se llama por segunda vez, por medio del presente, á los que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación, para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de seis meses, contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de León; apercibidos, en otro caso, de

pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 16 de Septiembre de 1901.—Viceente M. Conde.—Ante mí, Juan F.

Don Matias Amez Garcia, Jefe municipal de Laguna Delga.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Laguna Delga, á cuatro de Septiembre de mil novecientos uno; el señor D. Matias Amez Garcia, Jefe municipal de este distrito; habiendo visto y examinado los anteriores autos de juicio verbal civil celebrados en este Juzgado municipal á instancia de D. Pablo Garcia Vicente, mayor de edad, y vecino de Villar del Yermo, representada á D. Severiano L. de Paz, que lo es de Santa María del Páramo, con poder bastante, contra Blas Amez Prieto, mayor de edad, viudo, y vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre pago de setenta y cinco pesetas que es en deber al expresado D. Severiano L. de Paz, réditos vencidos y tres pesetas diarias á la persona que se ocupa en hacer la cobranza hasta el definitivo pago, según obligación que autorizada por el Blas Amez corre unida á las diligencias de referencia, por ante mí Secretario dijo:

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Blas Amez Prieto, al pago de las setenta y cinco pesetas y el doce por ciento anual, así como á las costas causadas y que se causen en este juicio; y á las costas del apoderado demandante, á razón de tres pesetas por cada día de su legítima inversión, ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del referido Blas Amez.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma á las partes y al demandado, e informe á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Matias Amez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Matias Amez Garcia, Jefe municipal, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha; de que certifico.

Laguna Delga á cuatro de Septiembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Manuel Gutiérrez.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, como notificación al demandado Blas Amez Prieto, expido el presente que firmo y solo en Laguna Delga á ocho de Septiembre de mil novecientos uno.—Matias Amez.—Ante mí, Manuel Gutiérrez.

#### ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo;

Hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren al suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 13 de Septiembre de 1901.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.  
Cebada á hoja de 1.ª clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
Habas para pienso.  
Leña.

Don Santiago Esteban Valentin, primer Teniente Ayudante de Profesor de la Academia de Caballería, Jefe instructor en expediente que se sigue por la falta grave de deserción al soldado de esta Academia Santos Díez de la Puente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Santos Díez de la Puente, natural de León, provincia de idem, hijo de Juan y Juana, de 21 años, soltero, de oficio cantero, estatura 1,810 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción de la Academia de Caballería y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, perándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado soldado, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 8 de Septiembre de 1901.—Santiago Esteban.—El Secretario, Jesús Gutiérrez.

LEÓN: 1901

Imp. de la Diputación provincial